

La CNMC multa a un cártel: quién pagó de verdad el sobreprecio

Lectura de una resolución de competencia para identificar qué fallo de mercado hay detrás de un acuerdo entre empresas, estimar el sobrecoste soportado por los clientes y discutir por qué existe un programa de clemencia que perdona a quien delata.

DURACIÓN

55 min · 1 sesión

AGRUPACIÓN

grupos pequeños (3-4)

UNIDAD 6

Microeconomía III: fallos de mercado

MATERIALES

- Ficha impresa con el resumen del caso
- Calculadora
- Acceso a cnmc.es para el paso 5 (opcional pero muy recomendable)

ENCAJE CURRICULAR · Saberes B.4 · Comp. específicas CE3 · Comp. clave CCL, CC, STEM, CD

Planteamiento

Un cártel es la forma más simple de estropear un mercado: varias empresas que deberían competir entre sí se ponen de acuerdo en precios, en repartirse clientes o en no entrar en la zona de las demás. El resultado es exactamente el que predice el modelo cuando desaparece la competencia, y quien lo paga no aparece en ninguna noticia porque son cientos de miles de clientes pagando un poco de más cada uno.

En España vigila estos acuerdos la **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)**, que puede imponer multas de hasta el 10 % del volumen de negocios de la empresa infractora.

El caso (resumen elaborado para esta ficha)

La CNMC sanciona con 12 millones de euros a cinco fabricantes de un equipamiento industrial por repartirse el mercado durante seis años. Según la resolución, las cinco empresas —que en conjunto suman más del 85 % del mercado español— mantuvieron durante al menos seis años reuniones periódicas en las que intercambiaban sus listas de precios antes de publicarlas y se repartían los concursos públicos por zonas: cada empresa presentaba la oferta ganadora en su territorio y las demás acudían con precios deliberadamente más altos para simular que había competencia.

La investigación arrancó cuando **una de las cinco empresas se acogió al programa de clemencia** y aportó documentación interna a cambio de la exención total de la multa. Las otras cuatro fueron sancionadas.

Datos del mercado recogidos en el expediente:

DATO	VALOR
Unidades vendidas al año en España	unas 40.000
Precio medio por unidad	unos 900 €
Sobreprecio estimado por el instructor	en torno al 8 %

Duración acreditada del acuerdo	6 años
Multa total impuesta	12 millones de euros

Caso construido para esta ficha con la estructura habitual de los expedientes sancionadores de la CNMC. Los expedientes reales están publicados íntegros en cnmc.es.

Objetivos didácticos

- Clasificar un caso real dentro de la tipología de fallos de mercado.
- Estimar el daño económico agregado de un acuerdo colusorio.
- Comparar la sanción impuesta con el beneficio obtenido y razonar sobre su capacidad disuasoria.
- Explicar el programa de clemencia con la lógica del dilema del prisionero.

Pasos (sesión de 55 min)

- 1. Lectura y clasificación (10 min).** Leer el resumen y decidir en grupo **qué fallo de mercado** es. Descartad por escrito los otros dos: por qué no es una externalidad y por qué no es una asimetría informativa.
- 2. El sobrecoste (15 min).** Calculad cuánto pagaron de más los clientes durante los seis años. Comparadlo con la multa.
- 3. ¿Disuade? (10 min).** Si la probabilidad de que a un cártel lo pillen fuera de 1 entre 5, ¿cuánto tendría que valer la multa para que no compensara pactar? Haced el cálculo.
- 4. Clemencia (10 min).** Discutid en grupo por qué perdonar al primero que delata destruye el cártel desde dentro. Dibujad la matriz de decisión de dos empresas: delatar o callar.
- 5. Un caso real (10 min).** Entrad en cnmc.es, buscad una resolución sancionadora reciente y anotad sector, conducta y multa. Se comparte con la clase.

Preguntas de análisis

- ¿Quién paga realmente el sobreprecio de un cártel? ¿Por qué esa víctima casi nunca protesta?
- La multa de este caso es menor que el daño estimado. ¿Es un fallo del sistema o hay razones para que sea así?
- Si en los concursos públicos las otras cuatro empresas presentaban ofertas más caras a propósito, ¿quién pagó ahí el sobrecoste?
- El programa de clemencia perdona a quien participó en el acuerdo y lo confiesa. ¿Os parece justo? ¿Y eficaz? No tienen por qué ser la misma respuesta.
- ¿Qué haría más daño a un cártel: multas mucho más altas o inspecciones mucho más frecuentes? Argumentadlo con el cálculo del paso 3.

Criterios de evaluación

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PESO
Clasificación	Identifica el fallo y descarta razonadamente los otros	25 %
Cálculo	Sobrecoste y umbral de disuasión bien calculados	30 %
Argumentación	Explica la clemencia con la lógica de la interdependencia	25 %
Caso real	Localiza y resume una resolución real de la CNMC	20 %

Variantes y extensiones

- **Con apoyo:** dar hecho el cálculo del sobrecoste y trabajar solo la clasificación y la clemencia.

- **Para quien va sobrado:** buscar qué es una *acción follow-on* de daños y quién puede reclamar ante los tribunales después de una sanción firme de la CNMC.
- **Juego de 10 minutos:** jugar dos rondas del dilema del prisionero con las dos empresas del paso 4 antes de discutirlo. La intuición cambia mucho después de haberlo jugado.
- **Conexión con la Unidad 12:** muchos cárteles son europeos y los persigue la Comisión Europea, no la CNMC. Guardad la pregunta de quién vigila cuando el mercado es más grande que el país.

Solución orientativa

Para el profesorado: pasos de la resolución del ejercicio.

1. **El fallo.** No es una externalidad ni una asimetría informativa: es **poder de mercado**. Empresas que deberían competir pactan y se comportan como si fueran una sola, con el resultado típico del monopolio: precio más alto y cantidad menor que en competencia.
2. **Sobrecoste estimado.** Con 40.000 unidades al año, 6 años y un sobreprecio del 8 % sobre un precio medio de 900 €, sale $40.000 \times 6 \times 900 \times 0,08 = 17,28$ millones de euros que pagaron de más los clientes.
3. **Multa frente a daño.** La multa de 12 millones es *inferior* al sobrecoste estimado. Si una empresa calcula que el beneficio del pacto supera la multa esperada multiplicada por la probabilidad de que la pillen, el castigo no disuade: por eso importa tanto la probabilidad de detección, y no solo el importe.
4. **Umbral de disuasión.** Si solo se detecta uno de cada cinco cárteles, la multa esperada es la multa impuesta $\times 0,2$. Para que no compense pactar hace falta multa $\times 0,2 > 17,28$ millones, es decir, una sanción superior a **86,4 millones**: siete veces la que se impuso. Bajar la probabilidad de ser detectado obliga a subir la multa en la misma proporción.
5. **Clemencia.** Perdonar a quien delata primero rompe la confianza dentro del cártel. Cada miembro sabe que cualquiera de los otros puede adelantarse, y eso vuelve inestable el pacto desde dentro. Es el dilema del prisionero usado a propósito por el regulador.

Material abierto de profedeeconomia.es · Licencia Creative Commons BY-NC-SA · Currículo LOMLOE